



PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR
Y
EFFECTIVE RESPONSE CONSULTING S.A.**

CONTRATO

**CAPACITACIÓN A DOCENTES Y ASISTENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ADMINISTRADOS POR LA CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN,
SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR EN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL
ACADÉMICO EGED.**

En la ciudad de Ancud, a 14 días del mes de Mayo del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, R.U.T. N° 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud, en adelante "**LA CORPORACIÓN**" y **EFFECTIVE RESPONSE CONSULTING S.A.**, debidamente representada por **Don MAURICIO GODOY GALVEZ**, C.I N°12.241.489-2, Gerente General, domiciliados para estos efectos en Huérfanos 1160, Oficina 1208, Santiago- Chile, en adelante **TIRESPONSE S.A.**, han convenido el siguiente contrato de prestación de servicio de capacitación:

PRIMERO: La Corporación como parte integral de la solución tecnológica para la gestión y mejoramiento de la Educación en la Comuna de Ancud, requiere capacitar a docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales en el sistema integrado de gestión y control académico, - eGed- ambiente apoderados, alumnos y académicos.

SEGUNDO: La Corporación contrata a **EFFECTIVE RESPONSE CONSULTING S.A.**, para la realización de la capacitación a docentes y asistentes de establecimientos educacionales en el sistema integrado de gestión y control académico eGed, de acuerdo a presupuesta, consideraciones asociadas al servicio, consideraciones asociadas a la implementación, temario y presupuesto presentado por **TIRESPONSE S.A.** lo cual se considera parte integrante del presente contrato y que no se reproduce por ser conocido por las partes contratantes.

TERCERO: La capacitación considera a 17 personas, docentes y asistentes de la educación de establecimientos educacionales, de acuerdo a nomina entregada por la Corporación.

CUARTO: La duración de la capacitación es de 6 horas cronológicas, dividida en 2 (dos) días, desde el 14 de Mayo del 2018 y hasta el 18 de Mayo del 2018.

QUINTO: **TIRESPONSE S.A.** recibirá como único pago por la prestación de servicios otorgada la suma de **\$ 1.012.364**(un millón doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, los que serán pagados una vez efectuada la capacitación respectiva, entregada nómina participantes, lista asistencia diaria firmada por cada participante y certificación de la Dirección de Educación.

El pago será con cargo a **LEY SEP ADMINISTRACIÓN CENTRAL**.

SEXTO: Se deja constancia que el servicio contratado no constituye empleo, ni que el Contratista tiene la calidad de empleado, por lo cual el beneficiario no estará afecto en razón de este contrato a descuentos previsionales, a si mismo no gozará de asignaciones legales de ningún tipo ni a reajuste y/o aguinaldo presente ni futuro como tampoco a feriados legales, licencias médicas y otro derecho establecido en el código del trabajo. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para prevenir cualquier accidente del trabajo, los que de producirse serán de plena responsabilidad del afectado.

SEPTIMO: Será de responsabilidad exclusiva de TIRESPPONSE S.A., el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, siendo, en consecuencia de su responsabilidad el cumplimiento de las normas sobre previsión y seguridad social vigentes, como asimismo de las estipulaciones contenidas en los contratos de trabajo celebrados entre éste y sus trabajadores, y de todos los demás aspectos que rijan la relación empleador y trabajador, los cuales se entenderán plenamente conocidos por la capacitadora.

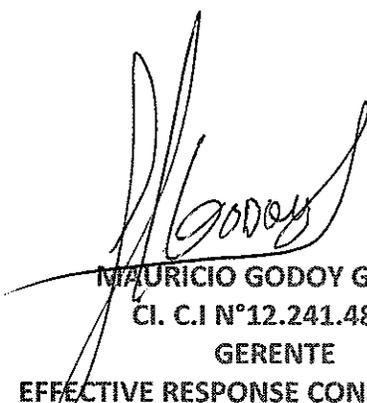
OCTAVO: La Corporación deberá disponer de todos los recursos tecnológicos, logísticos y personal necesarios para desarrollar las actividades descritas.

NOVENO: Cualquier dificultad que surgiera entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación de las normas contenidas en el presente contrato, será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Ancud, prorrogando la competencia, en su caso, para los tribunales ordinarios de justicia de ésta.-

DECIMO: La personería de Don JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud.

La personería de Don MAURICIO GODOY GALVEZ, para representar a EFFECTIVE RESPONSE CONSULTING S.A, emana de Escritura Pública, Repertorio N ° 0127- 2015, del Notario Público Sr. Gastón Iván Santibáñez Soto, titular de la Trigésima Notaría de Santiago.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuadruplicado, quedando una copia en poder del interesado.


MAURICIO GODOY GALVEZ
C.I. C.I N°12.241.489-2
GERENTE
EFFECTIVE RESPONSE CONSULTING S.A
Effective Response
Resultados concretos


JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO
SECRETARIO GENERAL


JUG/OOM/IHR/ihr